



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 082-2019/MDVR

Villa Rica, 28 de octubre del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA;
POR CUANTO
EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VILLA RICA

VISTO:

El documento con registro de ingreso N° 6766, Carta de fecha 17 de octubre del 2019, emitido por la Empresa VIETTEL PERU SAC, y;



CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en el Artículo N° 41° de la Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetar a una conducta o norma institucional;



Que, el Art. 6° de la Ley N° 27972 señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 071-2019/MDVR, de fecha 03 de octubre del 2019, se acordó autorizar la instalación de un medidor independiente de energía eléctrica a la Empresa VIETTEL PERU SAC (BITEL), en la infraestructura de propiedad municipal, ubicado en el Cerro Schuler. La Empresa VIETTEL PERU SAC (BITEL), deberá realizar las gestiones respectivas ante la Empresa Electrocentro S.A., para la instalación del medidor independiente de energía eléctrica. Así mismo, la Empresa VIETTEL PERU SAC (BITEL), deberá efectuar el pago de S/. 150.00 (ciento cincuenta y 00/100 soles) mensuales, por gastos de mantenimiento (Compra de fusibles, servicios de reposición y limpieza de franja de servidumbre) en Caja de la Municipalidad Distrital de Villa Rica. Así mismo, deberá realizar el mantenimiento de la vía de acceso desde Villa Rica al Cerro Schuler.

Que, mediante Carta de fecha 17 de octubre del 2019, emitido por la Empresa VIETTEL PERU SAC, manifiesta que habiendo recepcionado el Acuerdo de Concejo N° 071-2019/MDVR emitida el 03 de octubre del 2019 y en el artículo segundo se hace referencia para poder realizar las gestiones ante la empresa eléctrica Electrocentro, para poder solicitar un nuevo medidor independiente, se hizo lo sugerido pero la empresa les comunicó verbalmente que dicho trámite es imposible, ya que ellos no pueden instalar un nuevo suministro eléctrico en redes que no son de ellos, ya que las redes son de propiedad de la Municipalidad, por lo cual solicitan el cambio del artículo segundo del Acuerdo de Concejo N° 071-2019/MDVR y hacer una instalación interna de la energía eléctrica en donde VIETTEL PERU SAC se comprometen hacer los pagos de consumo eléctrico a la Municipalidad que serán lecturados por su medidor;

Con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con el Reglamento Interno del Concejo Municipal y estando a lo aprobado en la Sesión Ordinaria N° 020-2019, de fecha 28 de octubre del 2019, el Concejo Municipal por unanimidad;

ACORDO:

"Juntos por la reconstrucción"

GESTION EDIL 2019 - 2022

Jr. Cooperativa N° 224 - 228 - Villa Rica- Oxapampa - telefax 063-465011
municipalidaddistritalvillarica@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 082-2019/MDVR

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR el Artículo Segundo del Acuerdo de Concejo N° 071-2019/MDVR de fecha 03 de octubre del 2019, quedando de la siguiente manera:

ARTICULO SEGUNDO.- La Empresa VIETTEL PERU SAC (BITEL), deberá realizar las gestiones respectivas ante la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Villa Rica, para la instalación de un medidor interno de energía eléctrica, debiendo suscribir el compromiso formal de realizar el pago mensual del consumo de energía eléctrica de acuerdo a la lectura del medidor.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Mantener vigente los demás extremos del Acuerdo de Concejo N° 071-2019/MDVR de fecha 03 de octubre del 2019.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal y Gerencia de Administración y Finanzas, con conocimiento de la Gerencia de Asesoría Jurídica, así como a La Empresa VIETTEL PERU SAC (BITEL).

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE VILLA RICA
Ing. Clever Aldo La Torre Moscoso

"Juntos por la reconstrucción"

GESTION EDIL 2019 – 2022

Jr. Cooperativa N° 224 – 228 – Villa Rica- Oxapampa – telefax 063-465011
municipalidadistritalvillarica@gmail.com